

Sunchales, 17 de agosto de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 2 7 5 / 1 9 9 9**

**VISTO:**

La inminente concreción de hermandad entre nuestra ciudad de Sunchales con la ciudad de Rivarolo Canavese, provincia de Torino, región del Piemonte, de la República de Italia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el hermanamiento no solo trascienda por una mera cuestión turística, sino que esta integración intensifique la unión , acercando las relaciones personales entre ambas poblaciones;

Que para lograr esta integración debemos tener conocimientos básicos de las distintas fases socio-económicas y del accionar educativo, cultural y comercial de nuestros hermanos rivarolenses;

Que para afianzar la hermandad con la ciudad de Rivarolo Canavese es menester contar con una base idiomática, la que nos permitirá en un futuro encuentro un diálogo fluido;

Que se estima conveniente y productivo implementar un curso acelerado del idioma italiano;

Que dicho curso se dictará en el Liceo Municipal, lugar apto para tal fin;

Que las clases estarían a cargo de profesor/a del Idioma Italiano , seleccionados mediante concursos previos , y que la duración de los mismos se haría en plazos prudenciales ;

Que las erogaciones que demande el dictado del citado curso se imputarán a las partidas destinadas al área de Cultura;

Que este curso constituirá el primer eslabón en el emprendimiento idiomático , pudiéndose luego continuar con el dictado de otros idiomas , inglés, portugués, etc. que permitan una fluidez idiomática cada día más necesaria ;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 2 7 5 / 1 9 9 9**

**Art 1°:**Determinase la puesta en marcha de un curso acelerado de idioma italiano a dictarse en el Liceo Municipal.

**Art. 2°:**Llámesese a concurso para cubrir transitoriamente el cargo de profesor/a de Idioma Italiano por el período que dure el curso.-

**Art. 3°:** Impútese los gastos que demande el mencionado curso a la Partida Promoción Cultural y Educativa del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 4°:**Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-